PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE GUANTES ESTÉRILES, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA MEDIANTE ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

PAAM 834/2026

1 - ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente de suministro lo constituyen productos de las familias del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, SU.PC.SANI.01.11.03 (guante quirúrgico estéril) y SU.PC.SANI.01.02.04 (artículos para protección del personal sanitario), con destino a los Centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Huelva y cuya clasificación universal según el citado Catálogo, denominación y características técnicas se relacionan en el Anexo I de este pliego.

2. CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS BÁSICOS:

La denominación técnica de los elementos cuya contratación se pretende y las características técnicas generales y específicas quedan reflejadas en el Anexo I de este pliego, las cuales son de obligado cumplimiento por parte de las ofertas que se liciten.

Todos los productos que se oferten a los lotes establecidos en la presente contratación deben estar inscritos en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud y, por lo tanto, contar con el Certificado de Identificación del Producto (CIP) asociado al código que figura en cada lote. Aquellas que no lo estén no se valorarán.

Si durante la vigencia del contrato el adjudicatario incluyese en el Banco de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud nuevos productos que incorporen avances, o innovaciones tecnológicas que sustituyan y mejoren las prestaciones o características de los productos adjudicados, éstos podrán ser ofertados al órgano de contratación siempre y cuando dispongan del correspondiente Código de Identificación del Producto (CIP), se encuentren asociados al código de clasificación universal incluido en el contrato y el precio ofertado del nuevo producto sea igual al del adjudicado.

El órgano de contratación se reserva el derecho de decidir sobre la admisión de los citados productos a propuesta del adjudicatario.

El expediente se licita por agrupaciones, que comprenden la adquisición de guantes estériles de distinta naturaleza en cuanto a medidas, atributos y características técnicas, adjudicándose cada agrupación a aquellas empresas que propongan la oferta con mejor relación calidad-precio, en consonancia con un mayor compromiso con la conservación medioambiental, a la vez que preserve unas condiciones óptimas para la realización de las distintas intervenciones que utilicen estos dispositivos, así como asegurar una seguridad al profesional que los utilice.

Cada uno de estos lotes dispondrá de una descripción técnica basada en medidas, atributos y características técnicas esenciales para su correcto uso y funcionamiento. Estas

características se consideran mínimas exigibles y su incumplimiento determina la exclusión de la oferta correspondiente. Esta descripción se establecerá en el Anexo 1 al *Pliego de Prescripciones Técnicas* y deberán venir avaladas por las correspondientes fichas técnicas y certificaciones que proporcionará el licitador en el tiempo y forma legalmente establecido.

Todos los productos ofertados deben cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre los productos sanitarios, especialmente por el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE núm. 69, de 22 de marzo de 2023) y el Reglamento Europeo 745_2017 sobre productos sanitarios, así como contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo.

Todos los productos que se oferten deben contar con su correspondiente certificación dependiendo de en qué tipología de producto sanitario se encuentre.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO:

3.1. Entrega del suministro: El material, por regla general, se entregará en el Almacén General de la Central Provincial de Compras de Huelva, sito en el edificio del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, Ronda Norte, s/n, teniendo en cuenta que, para poder dejarlo a pie de la puerta de dicho almacén, la altura del túnel de acceso al mismo es de 3.5 metros. Es necesario que el transporte traiga plataforma elevadora y los pallets serán europeos con una altura máxima de 1.20 metros.

En cualquier caso, el órgano de Contratación podría indicarle algún otro punto de entrega de la mercancía con información previa del hecho.

El plazo de entrega ordinario será como máximo de 48 horas, que se computaran desde el día y hora de envío del pedido hasta el momento en que se registra la entrada de la mercancía en las instalaciones del Centro. En el caso de peticiones urgentes, el material deberá recibirse en un plazo inferior a 24 horas, que se computará de igual forma que el ordinario.

En el albarán de entrega del pedido y en el envase y embalaje del producto, además de los preceptivos, será requisito que figuren obligatoriamente los datos de identificación siguientes: denominación, referencia de fabricante, nº de lote, código EAN y nº de pedido.

El adjudicatario deberá tener durante la vigencia del contrato en sus almacenes un 10% de las unidades adjudicadas con el objeto de poder atender cualquier demanda urgente en el plazo indicado anteriormente.

3.2. Necesidades: Las cantidades solicitadas son aproximadas y estimadas para la vigencia del contrato, y estarán subordinadas a las necesidades asistenciales de la provincia de Huelva.

3.3. Presentación y factor de equivalencia: El material deberá suministrarse debidamente embalado, haciendo constar en la oferta el tipo de envoltorio y empaquetado, el nº de unidades por envase y la referencia. Todos los artículos que componen esta contratación deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, etiquetaje y envasado.

En el momento de presentación de las ofertas, las empresas deberán tener actualizado el factor de equivalencia de las mismas en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

3.4. Garantía: La garantía del producto no será inferior a la certificada o a la que facilite el fabricante si esta última fuera superior.

3.5. Caducidad: No se admitirá el suministro de material con caducidad inferior a 24 meses respecto de la fecha de pedido.

3.6. Incidencias por situaciones especiales: En el supuesto de que durante la vigencia del Contrato sobreviniera alguna circunstancia que limitara, parcial o totalmente, el uso de los productos incluidos en el mismo, sea por razones de alerta sanitaria, administrativas o de cualquier índole, los productos afectados serán inmovilizados en los términos establecidos por la citada limitación hasta tanto desaparezca la causa que la producía, debiendo, si procede, ser retirados.

En el caso de alertas sanitarias que se produzcan sobre cualquiera de las referencias del contrato, las gestiones de comunicación y retirada de los productos se pondrá en conocimiento del Responsable de Vigilancia de Productos Sanitarios del Centro.

En cualquier caso, la empresa se compromete a restituir el número de unidades disponibles al nivel acordado durante el tiempo que permanezca la limitación de uso de los productos afectados, si por su naturaleza ello fuera posible.

3.7. Cambio de referencia o sustitución por mejora tecnológica: La empresa deberá enviar un correo electrónico al Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, solicitando el cambio y modificación, indicando en el escrito, la referencia actual y la referencia por la que se propone el cambio.
Una vez recibida esta solicitud, la Unidad de Contratación Administrativa le dará traslado a la Comisión Provincial de Seguimiento, para su aprobación o denegación.

En el caso de que se apruebe, se realizará adenda y se comunicará, tanto a la empresa como a los centros y, en caso de que se deniegue, se comunicará a la empresa y se analizará legalmente la situación, acordándose la solución que, en su caso, proceda.

4. MUESTRAS

Las muestras deberán entregarse en el Almacén General de la Central Provincial de Compras de Huelva, Ronda Exterior Norte s/n, Edificio del Hospital Juan Ramón Jiménez, 21005, Huelva.

Se enviarán, como mínimo, 3 muestras por cada lote o agrupación que oferten. En este caso, todos los bultos que las contengan deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará:

- Documentación técnica / muestras
- Denominación y número del procedimiento
- Nombre del licitador
- Número de bultos que componen el envío de la muestra
- Número del lote y/o agrupación a los que oferta

El talón del transporte deberá indicar que el envío se compone de muestras.

Las muestras de cada lote o agrupación se presentarán por unidad, entendiendo por ello unidad de consumo y no de venta, pudiendo no obstante la empresa entregar las que considere necesarias para la correcta valoración del producto. No podrá presentarse una sola muestra para varios lotes.

Las muestras de los lotes estarán sujetas a lo que indique el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS y a sus atributos determinantes.

Las muestras correspondientes de los lotes integrados en cada una de las agrupaciones serán objeto de valoración en atención al conjunto de sus características.

Las muestras presentadas por las empresas que hubiesen resultado excluidas, así como las muestras que hayan sido rechazadas por no cumplir con las especificaciones del lote a que se presentan, deberán ser retiradas, previa presentación del correspondiente recibo, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, salvo aquéllas que el Órgano de Contratación considere oportuno retener, por haberse interpuesto recurso, reclamación o existir cualquier otra incidencia contractual. En caso de no ser retiradas en el tiempo expresado, se destruirán.

Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa.